

05 SEP 2013

VISTO

Lo solicitado por la estudiante Micaela Tello y la Profesora Olga Paez a fojas 1 y 6 reverso, del expediente N° 0019960/2013 para desarrollar la Ayudantía de Alumnos en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social, cátedra "A" de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, durante el ciclo lectivo 2013, y:

CONSIDERANDO:

- Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social delega a la dirección, la facultad de admitir y/o aprobar las ayudantías en las asignaturas de la carrera (Resolución HCACETS 51/05).
- Que según la normativa vigente (resolución HCD N°85/08. Reglamento de Ayudantes de Alumnos de la ETS) la estudiante mencionada no cumple con el requisito establecido en el artículo 1° "tener un promedio general de 6 (seis) puntos con plazos."
- Que a foja 7, la Prosecretaria Académica, Lic. Sabrina Bermudez, sugiere, con carácter de excepcionalidad, dar lugar a la incorporación de la estudiante como ayudante alumno.

Por ello:

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°: ADMITIR de manera excepcional, para ser ayudante alumno en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social, cátedra "A", durante el ciclo lectivo 2013, a la estudiante Micaela Tello, D.N.I N° 36.430.540.

Artículo 2°: Protocolizar. Notificar. Girar las actuaciones al Área Enseñanza de la ETS a sus efectos. Cumplido. archivar.

ALEJANDRO SERRANO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

193



LIC. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA